

Señor
JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO META
E. S. D.

REFERENCIA: RESOLUCION CONTRATO DE COMPRAVENTA No.
50001400300320210007000
DEMANDANTE: LUIS ANTONIO PUENTES PERALTA
DEMANDADO: FABIAN VANEGAS CELIMO

OSCAR MORALES ROJAS, mayor y vecino de Villavicencio Meta, identificado civilmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi condición de apoderado judicial del aquí demandante Señor LUIS ANTONIO PUENTES PERALTA, de la manera más respetuosa acudo ante su Digno Despacho con la finalidad de interponer recurso de reposición contra Auto de fecha 5 de abril de 2021, en consonancia con el artículo 28 ibidem por el cual se ordenó remitir el proceso por competencia al Juzgado Promiscuo Municipal de Guamal Meta, el cual me sirvo fundamentar de la siguiente manera:

1. Tratándose de un proceso de resolución de contrato de compraventa, debidamente aportado dentro de la demanda primaria, el Juzgado en su interpretación de lo reglado o normado en el artículo 28 del Código General del Proceso, le da aplicación al numeral 1º, siendo errada dicha interpretación, ya que dentro del mismo artículo pero en el numeral 3º se manifiesta que en los procesos originados en un negocio jurídico, como es el caso en concreto, ya que existe una relación jurídico contractual entre los aquí demandantes y demandado, es competente el Juez del lugar del cumplimiento de cualquiera de las obligaciones, siendo así el cumplimiento de la obligación del mentado contrato de compraventa es la ciudad de Villavicencio Meta, es por lo tanto Usted Señor Juez Tercero Civil Municipal de Villavicencio Meta, para adelantar el conocimiento del presente proceso, más no el Juzgado Promiscuo Municipal de Guamal Meta, creando así un conflicto de competencias innecesarias.

Agradeciéndole la atención que le brinde a la presente, se despide del Señor Juez Civil Municipal de Villavicencio Meta

Atentamente,


OSCAR MORALES ROJAS.
C.C. No. 17.343.552 de Villavicencio (Meta).
T.P. No. 116.527 del Consejo Superior de la Judicatura

Notificaciones: carrera 31 No. 45-47 Barrio El Triunfo de la ciudad de Villavicencio (Meta), abonado celular 3182594026, email: osmoro2017@gmail.com